MUNICIPALIDAD
NUEVA ITALIA

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218

ADENDA 02

Señores:
Oferentes
Presente

La **MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA** emite la **ADENDA N° 02**, que forma parte integrante del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA N° 474 REPUBLICA ITALIANA - FONACIDE".

A partir de la emisión de esta Adenda:

Originalmente el pliego está de la siguiente manera:

CGC 23	**El control de calidad se realizará de acuerdo a lo indicado en la Sección III, "Especificaciones Técnicas".**
CGC 24.1	**El valor de las multas será: 0,04 % (cero punto cero cuatro por ciento) por cada 15 (quince) minutos de atraso de la hora estimada para la provisión del almuerzo para cada turno (es decir se aplicará la multa para la provisión del almuerzo a los alumnos del turno mañana a partir de 11:15 horas sobre el valor total del bien en demora; así también se aplicará la multa para la provisión del almuerzo a los alumnos del turno tarde a partir de las 12:45 sobre el valor total del bien en demora) hasta que se realice la entrega del bien.** **Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". La Convocante en caso de no rescindir Contrato podrá seguir aplicando la multa establecida.**
CGC 24.1	**El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**
CGC 24.3	**El plazo para subsanar la provisión deficiente será: 2 días. Hábiles.**

A partir de la Adenda el pliego queda modificado de la siguiente manera:

CGC 23	**El control de calidad se realizará de acuerdo a lo indicado en la Sección III, "Especificaciones Técnicas".**
CGC 24.1	**El valor de las multas será: 0,04 % (cero punto cero cuatro por ciento) por cada 15 (quince) minutos de atraso de la hora estimada para la provisión del almuerzo para cada turno (es decir se aplicará la multa para la provisión del almuerzo a los alumnos del turno mañana a partir de 11:15 horas sobre el valor total del bien en demora; así también se aplicará la multa para la provisión del almuerzo a los alumnos del turno tarde a partir de las 12:45**

	sobre el valor total del bien en demora) hasta que se realice la entrega del bien. **Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". La Convocante en caso de no rescindir Contrato podrá seguir aplicando la multa establecida.**
CGC 24.3	**El plazo para subsanar la provisión deficiente será: 2 días. Hábiles**

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para saludarles atentamente.

Lic. Ángel Ramón López Cardozo
Encargado Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA
U.O.C.